



Admisión de alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2026-2027.

Guía informativa familias

INDICE

CONTENIDO

INDICE	1
INTRODUCCIÓN	2
¿PARA QUÉ SIRVE EL PROCEDIMIENTO?	2
FASES DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN	2
REQUISITOS PARA PARTICIPAR	3
¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?	4
¿CUÁNDO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?	5
¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?	5
¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE LLEVAR?	6
¿TENGO QUE PAGAR PARA PRESENTAR EL TRÁMITE?	7
¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS CON MI SOLICITUD?	7
¿CÓMO SE ORDENAN LAS SOLICITUDES?	8
PRIORIDAD	9
BAREMO	10
LISTADOS PROVISIONALES ¿QUÉ TENGO QUE HACER?	13
LISTADOS DEFINITIVOS Y MATRICULACIÓN	14

INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene como finalidad ofrecer a las familias una información clara, completa y comprensible sobre el proceso de admisión y matriculación del alumnado en el Segundo Ciclo de Educación Infantil (que comprende los cursos de 3, 4 y 5 años) y en Educación Primaria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 2026/2027.

La información recogida en este documento se basa en lo establecido en la **Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, que regula el procedimiento ordinario de escolarización para el curso 2026/2027.**

¿PARA QUÉ SIRVE EL PROCEDIMIENTO?



Para pedir plaza escolar por primera vez o solicitar un cambio de centro en Segundo Ciclo de Educación Infantil (alumnos de 3 a 5 años) y Educación Primaria.

FASES DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

El proceso de escolarización se desarrolla en tres fases:

Fase ordinaria

Plazo principal para presentar solicitudes. **Del 27 de febrero al 18 de marzo de 2026.**

Comienza con el plazo de presentación de solicitudes y acaba con la publicación de los listados de adjudicación.

Fase extraordinaria:

Una vez publicados los listados de adjudicación definitiva se realiza una "segunda vuelta" **sólo para solicitudes que no hayan obtenido plaza y otras circunstancias previstas en la normativa.**

Fase permanente:

La fase permanente de escolarización atenderá las solicitudes de plaza escolar **para el alumnado afectado por las siguientes circunstancias:**

- Cambio de domicilio del alumnado procedente de otra localidad o cuya nueva residencia haga precisa una nueva adjudicación de centro.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Otras circunstancias excepcionales sobrevenidas.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta fase del proceso de admisión las familias de alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a. Inicio del segundo ciclo de Educación Infantil

Niños y niñas **nacidos en 2023**, tanto si acceden por primera vez al sistema educativo como si **ya están escolarizados en el primer ciclo de Infantil.**

b. Alumnado que no ha estado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos

Menores que **nunca hayan estado matriculados en centros sostenidos con fondos públicos** y les corresponda escolarizarse en **segundo ciclo de Educación Infantil** o comenzar **Educación Primaria**.

c. Cambio de centro escolar

Alumnado que deseé **cambiar de centro** al inicio del curso **2026-2027**.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

La escolarización de un menor **debe ser decisión de ambos progenitores o tutores**. Si se presentan dos solicitudes diferentes para el mismo alumno, se penalizarán (puntuación 0 en el baremo).

Como la solicitud electrónica sólo admite una firma, el solicitante deberá realizar una declaración sobre el consentimiento del otro progenitor.

Excepciones:

- Familia monoparental.
- Decisión judicial.



Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre pautas de actuación en relación a padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto de la educación de sus hijos e hijas o tutelados menores de edad.

¿CUÁNDΟ PUEDΟ PRESENTAR LA SOLICITUD?



Plazos:

- **Fase ordinaria:** del 27 de febrero al 18 de marzo
- **Fase ordinaria fuera de plazo:** del 20 de marzo hasta el 12 de junio
- **Fase extraordinaria:** desde el 15 de junio hasta el 23 de julio.

¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?



→ **En el centro elegido como primera opción**

→ [LISTADO DE CENTROS DE LA REGIÓN DE MURCIA](#)

O también:

- En [Sede Electrónica \(procedimiento 1910\)](#)
- En cualquier registro oficial (art. 16 Ley 39/2015).



Se presentará una única solicitud por alumno y curso

- ❖ Una vez revisadas todas las solicitudes, se publican los **listados de adjudicación**, donde aparecen las plazas asignadas a cada alumno o alumna.

¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE LLEVAR?



- Solicitud firmada por ambos progenitores o tutores legales.
- Libro de familia o documento equivalente

Toda la información y documentación del proceso de admisión se encuentra publicada en el portal EDUCARM, en las distintas secciones que existen en el apartado correspondiente

<http://www.educarm.es/admision-alumnos-padres>



Si la solicitud no está firmada o falta algún requisito, el centro escolar se pondrá en contacto con usted. Dispondrá de hasta **cinco días hábiles** para completar la información o entregar la documentación necesaria.

No se preocupe: el centro le indicará exactamente qué debe aportar para que todo quede correctamente tramitado.

¿TENGO QUE PAGAR PARA PRESENTAR EL TRÁMITE?

La educación básica es gratuita, tanto en los centros públicos como concertados, por lo que no existe tasa ni hay que pagar nada para solicitar la admisión escolar.

¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS CON MI SOLICITUD?



Publicación de los listados **provisionales: 21 de mayo de 2026**

Es **importante** que las familias revisen la **puntuación obtenida** y el centro asignado.

Si en la solicitud se marcó la opción

Deseo recibir información a través de:

 **Web de consultas: <https://educarm.es/admision>**

los resultados podrán consultarse en la web

<http://www.educarm.es/admision-alumnos-padres>



Plazo de reclamaciones: del 21 al 28 de mayo de 2026.

Las reclamaciones deben presentarse en el centro solicitado como primera opción.



[Modelo de reclamación al baremo](#)



Publicación de los listados **definitivos: 18 de junio de 2026.**

¿CÓMO SE ORDENAN LAS SOLICITUDES?

Las solicitudes se ordenan en bloques según prioridad, dentro de cada bloque, por puntuación de baremo, y si coincide la puntuación y la prioridad, por la letra del apellido obtenido en el **sorteo para el curso 2026-2027**, que resultó en **BR** (letras iniciales del primer apellido de los solicitantes por el que las solicitudes se clasifican en orden alfabético hasta completar el abecedario y volver).

<http://www.educarm.es/admision-alumnos-padres>

[Ver Anexo II de las Instrucciones](#)



PRIORIDAD

1º Alumnado con derecho a transporte escolar prioritario



Tendrá prioridad el alumnado que se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Cuando, por su domicilio de residencia, necesitar ir en transporte escolar y ese transporte sólo está disponible para un único centro.

En este caso, tiene prioridad para ser escolarizado en ese centro.

- Cuando el alumno debe ser escolarizado en un centro de educación preferente (centros de motóricos o del programa ABC) y además necesita transporte escolar.

Centros con transporte



2º Alumnado procedente de un centro adscrito

El alumnado escolarizado en un centro en el que no se ofertan todos los cursos hasta 6º de primaria, está adscrito a otro u otros centros donde tiene prioridad.

Ejemplo: En el centro A sólo se imparte el segundo ciclo de Ed. Infantil y el alumnado está adscrito al centro B para poder terminar allí la primaria.

Centros adscritos



3º Alumnado sin prioridad

Después de atender los dos grupos anteriores, se ordenan las solicitudes del alumnado que no pertenecen a ningún grupo de prioridad.

BAREMO

Todos los criterios alegados **deben cumplirse con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes**, es decir, 26 de febrero de 2026.

→ Sólo puntuán en baremo las solicitudes presentadas dentro del plazo oficial, del 27 al 18 de marzo de 2026.

CRITERIOS PRIORITARIOS

CPH: Tener uno o varios **hermanos matriculados en el centro.**

- **Un hermano/a:** 10 puntos
- **Dos hermanos/as:** 10,5 puntos
- **Tres hermanos/as:** 11 puntos
- **Cuatro o más hermanos/as:** 11,25 puntos
- **Puntuación máxima posible por este criterio:** 11,25 puntos

CPRL: Domicilio de residencia o lugar de trabajo:

- del padre, madre o tutor en la zona escolar del centro: 5 puntos.



[Zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#)

NO OLVIDES COMPROBAR TU LOCALIDAD.

A veces, el nombre oficial es diferente del nombre común.



¡EVITA SORPRESAS!



[Buscador: Antes de llenar la solicitud, comprueba cuál es la localidad de tu domicilio](#)

[Buscador: Centros que puntúan en mi localidad](#)

CPRA: Renta per cápita de la unidad familiar

- Renta Mínima de Inserción o **Ingreso Mínimo Vital**: 3 puntos.
- **Renta** familiar anual inferior al IPREM: 0,75 puntos.

→ Situaciones especiales:

- **Padres separados**
- **Embarazo**
- **Adopción o acogimiento en trámite**

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS:

CCFN: Condición de familia numerosa

- Familia numerosa **general**: 1 punto
- Familia numerosa **especial**: 2 puntos

CCD: Grado reconocido de **discapacidad igual o superior al 33%** del menor o de alguno de sus padres, hermanos o tutores legales:

- Alumno con discapacidad: 2,9 puntos
- Padres, tutores o hermanos con discapacidad: 0,5 puntos

CCPT: Por trabajar en el centro solicitado: 2.9 puntos.

CCCP: Solicitud de un centro escolar en primer lugar: 2 puntos.

CCFM: Por tener la condición de **familia monoparental**: 2 puntos.

CCPM: Alumnado nacido de **parto múltiple**: 1 punto.

CCVG: Por ser **víctima de violencia de género**: 1 punto.

CCVT: Por ser **víctima de violencia terrorista**: 1 punto.

CCAF: Por **acogimiento familiar** del solicitante: 2.9 puntos.

CCC: **Criterio complementario** de centro: 1 punto.

[Criterios complementarios de centro \(CCC\)](#)

Consulta la documentación para acreditar cada condición aquí:

[Anexo III de las Instrucciones. Documentación Acreditativa](#)



ALUMNADO CON **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)**

La escolarización se realizará:

- Según lo indicado en su **dictamen de escolarización**.
- Con la intervención de **la Comisión de Escolarización**, que revisa cada caso.
- Garantizando que el centro cuente **con los recursos y apoyos** necesarios para atender sus necesidades.

Listados de baremo y adjudicación (Confidenciales)

- No se publican.
- Se consultan **en la secretaría del centro**.
- El alumno de medidas judiciales, por confidencialidad, no aparece en ningún listado.

CONFIDENTIAL

LISTADOS PROVISIONALES ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Tras la publicación de los **listados provisionales**, las familias deben revisar la **puntuación obtenida en el baremo**.

En caso de que la puntuación **no coincida** o se detecte **algún error**, pueden presentar una **reclamación** contra la puntuación provisional dentro del **plazo establecido en el calendario oficial**, contado desde la fecha de publicación de dichos listados.



Solo se puede reclamar si se ha alegado el criterio en la solicitud.

LISTADOS DEFINITIVOS Y MATRICULACIÓN

LISTADOS DEFINITIVOS

Este listado recoge la relación de **alumnos admitidos y no admitidos** para el centro solicitado como **primera opción**, una vez resueltas las reclamaciones presentadas al listado provisional.

Los listados de no admitidos mostrarán si el solicitante ha obtenido plaza en alguno de los centros solicitados y su puntuación de baremo, si le corresponde.



A RECORDAR:

Si va a querer consultar el resultado de la adjudicación y el baremo por Internet tiene que marcarlo en la solicitud

MATRÍCULA



Matrícula

Si ha sido **admitido en su primera opción** tiene que ir al centro a **matricular del**

18 al 24 de junio

1. SI OBTIENES TU PRIMERA OPCIÓN

- Es **obligatorio** matricular dentro del plazo establecido.
- **Si no realizas la matrícula**, serás penalizado/a y pasarás **al final de la lista**.

2. SI EL CENTRO ADJUDICADO **NO** ES TU PRIMERA OPCIÓN

- **No estás obligado/a** a matricular.
- Puedes esperar a ver si mejoras en la siguiente adjudicación.



Atención: corres el **riesgo** de perder la plaza obtenida en la adjudicación ordinaria.

3. SI NO TIENES NINGÚN CENTRO ADJUDICADO

- Podrás **ampliar el número de centros** presentando en el centro de primera opción, el **Modelo de ampliación de centros**, donde podrán añadir hasta cuatro centros más.



Este modelo estará disponible en la Sede Electrónica y en la página web de Educarm.



En los nuevos centros añadidos participarás con **0 puntos de baremo**.

Plazo: del 18 al 24 de junio.

4. SI REALIZAS MATRÍCULA EN CUALQUIER OPCIÓN

- Tu solicitud **sale del proceso** por completo.
- Dejas de aparecer en **todas las listas de espera**.
- Si deseas volver a participar para optar a otro centro, deberás **presentar una nueva solicitud**.



Recuerda: Solo se puede **formalizar una matrícula y en un único centro escolar**.